

Constancia secretarial: Me permito informar a la Señora Juez, que el término de traslado concedido a la parte pasiva en la demanda radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00275-00, transcurrió así:

JOHN FABIO RAMÍREZ MUÑOZ se notificó por aviso el 14 de septiembre de 2020 surtido al día siguiente.

Los tres (3) días para retirar anexos corrieron así:

16, 17 y 18 de septiembre de 2020.

Los diez (10) días para contestar y/o excepcionar corrieron así:

21, 22, 23, 24, 25, 28 29 y 30 de septiembre de 2020.

1 y 2 de octubre de 2020.

Venciendo este último a las seis horas de la tarde (6:00 p.m.).

Días inhábiles:

26 y 27 de septiembre de 2020.

El demandado hizo uso de los términos del traslado el 30 de septiembre oportunamente, sin proponer medios exceptivos.

Manizales, cinco (5) de octubre de 2020.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de octubre de 2020

Como quiera que en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra John Fabio Ramírez Muñoz radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00275-00, ya se encuentra notificada la parte pasiva y vencido el término legal concedido para dar contestación a la demanda, habrá lugar a realizar pronunciamiento frente a ésta última.

El demandado se notificó por aviso el 14 de septiembre hogaño surtido al día siguiente, quien hiciera uso del término del traslado oportunamente sin proponer medios exceptivos.

Así las cosas, se incorporará el escrito allegado por el señor Ramírez Muñoz, a quien se autorizará para ejercer su propia defensa por tratarse de un asunto de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el decreto 196 de 1971.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar el escrito allegado por el demandado.

SEGUNDO: Autorizar a John Fabio Ramírez Muñoz para ejercer su propia defensa dentro del presente asunto

TERCERO: Poner en conocimiento de la parte actora la propuesta efectuada por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6064a547062baa0dc7a3951c05f0293aca26b4e6d4ec45afbf05aa85913c216a

Documento generado en 05/10/2020 12:15:48 p.m.E